



FUNDAMENTO ORDENANZA N°1646/2023

VISTO:

Que la gran mayoría del alumbrado público de nuestra ciudad, está compuesto por luminaria de sodio.-

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal, proceder al recambio progresivo de las lámparas de sodio por luminarias de tecnología led para todas las calles de nuestra ciudad, en el marco del PROGRAMA "CORRAL ILUMINA".-

Que se ha visto en los distintos lugares en los que se han colocado luminarias de tecnología led, la eficiencia de la iluminación y la claridad que le otorga a estos lugares.-

A mas de ello, las lámparas led se caracterizan por una mayor durabilidad y la mayor eficiencia desde el punto de vista energético.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N°1639/2023, este Concejo Deliberante autorizó el llamado a Licitación para la compra de 400 luminarias.-

Que dicha licitación, fue declarada desierta a través de Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, fundado en que el objeto especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, tenía una limitación técnica respecto del flujo lumínico establecido, que no se ajustaba a lo requerido específicamente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y limitando así su alcance respecto de la capacidad lumínica de los productos a adquirir.-

Que el recambio de las lámparas se realizará con recursos del erario municipal y a través del personal del área de Alumbrado Público.-



Que, los cálculos preliminares de los costos totales que demandará la adquisición, de acuerdo a lo presupuestado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, ascienden a Pesos QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$15.200.000,00), IVA incluido, por lo que el llamado para su contratación corresponde hacerse mediante una Licitación Pública dispuesta a través de una Ordenanza de este Concejo Deliberante, conforme a los montos que establece el Artículo 8º de la Ordenanza N°1629/2022 (Presupuesto y Plan de Obra para el año 2023).-

En virtud de ello, corresponde llamar a Licitación Pública para su adquisición.-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N°1646/2023**

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA, entre las empresas proveedoras de artefactos de iluminación vial, a los efectos de la **Adquisición de CUATROCIENTOS (400) ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED, para las calles de nuestra ciudad en el marco del PROGRAMA "CORRAL ILUMINA"**, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte del presente.-



ARTÍCULO 2º.- La contratación incluye la adquisición del producto, que debe ser puesto por el vendedor en Corral de Bustos – Ifflinger, en el Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- DENOMÍNESE a la presente: “**LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2023 – ADQUISICIÓN DE 400 ARTEFACTOS LED - PROGRAMA CORRAL ILUMINA**”.-

ARTÍCULO 4º.- FIJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$15.200.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

ARTÍCULO 5º.- LAS PROPUESTAS deberán ser presentadas en Mesa de Entrada Municipal, en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda: “**LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2023 – ORDENANZA N°1646/2023 - ADQUISICIÓN 400 ARTEFACTOS LED – PROGRAMA CORRAL ILUMINA**”.-

ARTÍCULO 6º.- LA APERTURA de sobres propuestas se realizará el día, lugar y hora que el Departamento Ejecutivo Municipal fije por Decreto.-

ARTÍCULO 7º.- CRÉASE la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Ingeniero Civil Fabián VÉLEZ, Mat. Prof. N°3716, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas CPN Marcelo BOLATTI, el Secretario de Gobierno Municipal Dr. Maximiliano PUNSCHKE, los Concejales, uno por cada bloque, Daniel ALVARADO y Daniela Vanesa SILVA, en carácter de titulares por los Bloques Hacemos por Córdoba y UCR en Juntos Por Córdoba, respectivamente, y Vanina CANDELERO y Claudia ZOZULA, en carácter de suplentes por los Bloques Hacemos por Córdoba y UCR



en Juntos Por Córdoba, respectivamente; la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Evangelina Traverso y la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Melina CUAYATO, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 8º.- LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios digitales de circulación zonal y en la página web del Municipio, con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario.-

ARTÍCULO 9º.- EL Pliego será gratuito: se encontrará disponible en la página web oficial de la Municipalidad www.corraldebustos.gov.ar, pudiendo ser impresos desde la misma por cualquier interesado; o, en su defecto, pudiendo ser retirado impreso de Mesa de Entradas Municipal, en días hábiles y en horas de oficina (sita en Pasaje Intendente Doctor Juan Pérez Crespo N° 127, de la Ciudad de Corral de Bustos- Ifflinger).-

ARTÍCULO 10º.- LA INVERSIÓN que demande el presente Decreto será imputada a la Partida 04.40.2.05.22.154.72 – OBRA ALUMBRADO PÚBLICO, de las Cuentas del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

ARTÍCULO 11º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1539.-

